

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAIS
COMISION DE ALAVA



EL PROYECTO POLITICO
DE ALFONSO X EL SABIO
Y SUS REPERCUSIONES
EN ALAVA

CESAR GONZALEZ MINGUEZ

EUSKALERRIAREN ADISKIDEEN ELKARTEA
ARABAKO BATZORDEA

TRABAJOS DE INGRESO

15

EL PROYECTO POLITICO DE
ALFONSO X EL SABIO
Y SUS REPERCUSIONES EN ALAVA

Recibió el nuevo libro la Secretaría de la
Comisión de Alava, don Miguel Sánchez
Ezquerri.

Le impuso la medalla el Presidente de la
Comisión de Alava, don José Ignacio Fegat
Aranburu.

El trabajo versó sobre «El proyecto político de
Alfonso X el Sabio y sus repercusiones en
Alava».

Don César González Minguez presentó su Trabajo de Ingreso como Socio de Número de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País el 22 de marzo de 1985, en un acto que tuvo lugar en la Sala «Luis de Ajuria» de Vitoria-Gasteiz.

Recibió al nuevo socio la Secretaria de la Comisión de Alava, doña Miren Sánchez Erauskin.

Le impuso la medalla el Presidente de la Comisión de Alava, don José Ignacio Vegas Aramburu.

El trabajo versó sobre «El proyecto político de Alfonso X el Sabio y sus repercusiones en Alava».

En 1283, Alfonso X el Sabio entregó a Sevilla su escudo, compuesto por una corona y una madeja y la inscripción «no-do», que sintetiza la frase «no me ha dejado» (no-madeja-do)¹, expresión que refleja bien la soledad del monarca en las postrimerías de su reinado, cuando todo el reino se encontraba levantado siguiendo la rebeldía del infante don Sancho. Al año siguiente, el 4 de abril, moría Alfonso X en la ciudad de la Giralda, sin duda apesadumbrado por la sublevación de su hijo y acaso también por ver fracasado su grandioso proyecto político, que no era otro que el conseguir la modernización del Estado, a través, fundamentalmente, de la actuación en tres niveles complementarios que afectaban, respectivamente, al ámbito de la cultura, al de la estructura política y al de la económica.

Los estudios sobre Alfonso X el Sabio

Disponemos, en principio, de varios tipos de fuentes para aproximarnos al estudio del reinado de Alfonso X (1252-1284). En primer lugar la «Crónica» del mismo, que abre la serie de las grandes crónicas de los monarcas castellanos bajomedievales². Es obra de Fernán Sánchez de Valladolid, distinguido «letrado» de la Corte de Alfonso XI³. Se trata de una crónica en la que son frecuentes los errores, especialmente cronológicos, y en la que se da especial relevancia al enfrentamiento de los nobles con el rey a partir de 1270⁴. En segundo lugar, disponemos de los ordenamientos que se han conservado de las Cortes, las cuales se reunieron con frecuencia a lo largo del reinado y a través de ellas se esbozaron las líneas fundamentales de la política económica del Rey Sabio⁵. Se ha conservado, igualmente, una ingente cantidad de documentos⁶, expedidos por la cancillería alfonsina, cuya nota más destacada es la diversidad de su localización, pues raro es el archivo de cierta entidad en los antiguos territorios de la Corona de Castilla que no tenga algún original de Alfonso X⁷, a los que hay que

sumar los existentes en los Archivos generales de otros reinos peninsulares, como el Archivo de la Corona de Aragón, Archivo General de Navarra y Archivo de la Torre do Tombo (Portugal). Por último, hay que recordar la producción literaria, científica y jurídica del Rey Sabio, especialmente esta última, por cuanto el Fuero Real, el Espéculo y las Siete Partidas contienen las líneas maestras del proyecto político que trató de realizar en Castilla.

A partir de estos elementos, numerosos autores, antiguos y modernos, se han dedicado al estudio del reinado de Alfonso X. Baste recordar entre los primeros, por ejemplo, a Jerónimo Zurita⁸, a Juan de Mariana⁹ o al Marqués de Mondéjar¹⁰. Entre los segundos destaca, hasta el momento, Antonio Ballesteros-Beretta, cuya obra aparecida en 1963¹¹, con gran acopio de datos y de vertebración esencialmente cronológica, ha sido reeditada recientemente con unos extensos índices elaborados por Miguel Rodríguez Llopis que facilitan enormemente la utilización de la misma¹². Sería sumamente enojoso tratar de recoger, incluso sumariamente, la bibliografía que se ha producido en los últimos años sobre Alfonso X y su época. Son suficientes algunos nombres relevantes, como R. S. López, J. Torres Fontes, J. O'Callaghan, E. S. Procter, F. Rico, C. J. Socarras, J. M. del Estal, M. A. Ladero Quesada, E. Benito Ruano, J. Valdeón, P. Linehan, A. García Gallo, J. M. Pérez Prendes, J. A. Maravall, A. G. Solalinde, etc.

Pero sí me interesa destacar el hecho de que la renovación de los estudios históricos sobre el reinado de Alfonso X ha venido de la mano de la celebración de dos centenarios, uno el de la muerte del infante primogénito don Fernando de la Cerda en 1275 y otro el de la del propio monarca en 1284. En abril de 1975 tuvieron lugar en Ciudad Real unas «Jornadas de Estudio» conmemorativas del «VII Centenario del infante don Fernando de la Cerda», en las que participó un destacado elenco de medievalistas, que abordaron diversos aspectos de la historia medieval de la región manchega y otros directamente relacionados con la figura y la época de Alfonso X¹³, completándose las Jornadas con una exposición documental y bibliográfica en la Casa de Cultura de Ciudad Real. Uno de los ponentes llamó entonces la atención sobre la necesidad de proceder a una «revisión a fondo de muchos de los problemas del reinado de Alfonso el Sabio», de acuerdo con «las orientaciones de la historiografía de nuestros días»¹⁴. Pues bien, en el momento actual, puede decirse que los estudios sobre Alfonso X están en plena renovación.

En efecto, para conmemorar el VII centenario de la muerte del Rey Sabio, que tuvo lugar en Sevilla el 4 de abril de 1284, se han desarrollado en toda España, así como en el extranjero, una serie de iniciativas culturales¹⁵, entre las que

hay que destacar la presentación en el Museo Santa Cruz de Toledo de una magna exposición monográfica¹⁶ y la reunión de un Congreso Internacional sobre «Alfonso X el Sabio: vida, obra, época» que, con carácter itinerante, se desarrolló en Madrid, Toledo, Ciudad Real, Murcia, Granada, Cádiz y Sevilla, entre el 29 de marzo y el 6 de abril de 1984¹⁷ y en el que intervinieron más de un centenar de investigadores de todo el mundo. Sus aportaciones, que abarcan el más variado mosaico de temas, han mejorado y enriquecido de forma sustancial nuestro nivel de conocimientos sobre la época alfonsí, con lo que se han puesto las bases definitivas para la renovación total de tales estudios, abriendo a los mismos nuevas y sugerentes perspectivas.

Dentro de esta panorama general, hay que hacer mención a los estudios modernos sobre Alava y Vitoria en la época de Alfonso X, que no han alcanzado el desarrollo que cabría esperar, si consideramos la trascendencia que para las mismas tuvo su reinado. En efecto, baste recordar que fueron bastantes las villas alavesas que recibieron fuero de Alfonso X y que Vitoria fue visitada en varias ocasiones por el monarca, donde tal vez llegó a reunir Cortes. Bajo su impulso, Vitoria amplió su plano en 1256, con la creación de tres nuevas calles y de la parroquia de San Ildefonso, y dos años más tarde su alfoz, anexionando nueve aldeas pertenecientes a la Cofradía de Arriaga. En Vitoria, Alfonso X promulgó su famoso «Ordenamiento de las Tafurerías» y situó la acción de dos de sus más celebradas Cantigas en honor de Nuestra Señora. Finalmente, en el convento de San Francisco, en 1276, se negociaron los «Tratados de Vitoria», suscritos entre Castilla y Francia y con los que se trataba de mejorar, aunque no lo consiguieron, las tensas relaciones entre ambos reinos. No obstante, como ya he dicho, no son numerosos los estudios dedicados a Alava durante el reinado de Alfonso X. Es de justicia señalar, en primer lugar, el trabajo que en 1966 publicó Manuel de Aranegui y Coll, en el que se aluden, entre otros, a diversos aspectos de la política económica del monarca, a la Cofradía de Arriaga y a las estancias de Alfonso X en Vitoria, completándose el estudio con un regesto de 56 documentos otorgados por el monarca en Alava o que tienen con ella alguna relación¹⁸. Sobre el arcedianato de Alava y las iglesias y el clero de Vitoria en la segunda mitad del siglo XIII hay varios trabajos, como los de Narciso Hergueta¹⁹, Antonio Ubieto²⁰ y César González Mínguez²¹. Igualmente hay que destacar la variada información que sobre el mismo tema se contiene en el *Catálogo Monumental. Diócesis de Vitoria*, especialmente en el volumen III²².

Un aspecto sumamente interesante es el de las rentas de las iglesias vitorianas, esbozado por Emilio Enciso en la introducción de su *Catálogo de los pergaminos del Archivo del Cabildo de la Universidad de Parroquias de Vitoria*²³, del que acaba de aparecer publicada una gran parte de los documentos lati-

nos²⁴, y que bien merecería un estudio en profundidad utilizando, entre otras, la documentación del Archivo del obispado de Calahorra. La política urbanizadora de Alfonso X en el País Vasco, analizando especialmente las villas de Mondragón y Vitoria, ha sido estudiada por mí recientemente²⁵. Las relaciones entre la Cofradía de Arriaga, las villas alavesas y el monarca constituye un tema apasionante²⁶, en el que son fundamentales las aportaciones de Micaela Portilla²⁷ y de Gonzalo Martínez Díez²⁸. Los puntos de vista de este último han sido objeto de algunas matizaciones por parte de Marta López-Ibor Aliño, que nuevamente ha reivindicado el carácter de behetría nobiliaria para la Cofradía de Arriaga²⁹.

Por último, conviene dejar constancia en este apartado de los actos organizados por la Comisión de Alava de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País para conmemorar el VII Centenario de la muerte de Alfonso X y a los que, modestamente, trato de contribuir con este Discurso. Me refiero al ciclo de conferencias alfonsinas que se desarrollaron en el pasado mes de noviembre y que estuvieron a cargo, junto al que ahora les habla, de Miren Sánchez Erauskin, Micaela Portilla y Dionisio Preciado, así como a la exposición monográfica que sobre «Alava y Vitoria en tiempos de Alfonso X el Sabio» fue instalada en la Casa del Cordón.

El proyecto político de Alfonso X

En el siglo XVII, el jesuita Juan de Mariana escribió una *Historia de rebus Hispaniae*, de la que el propio autor hizo una versión al castellano titulada *Historia General de España*, con la que contribuyó decisivamente a crear una leyenda bastante hostil a Alfonso X, cuya inexactitud o falsedad han tratado de poner en claro otros autores posteriores, a partir del Marqués de Mondéjar. Mariana dice del monarca, entre otras cosas, que no supo «conservar y defender ni el imperio que los extraños le ofrecieron ni el reino que su padre le dejó» y que «en su reino sin duda era aborrecido por el pueblo» y «a los reyes comarcianos no era nada agradable». En otro pasaje dice que era de «condición mansa, ánimo grande, más deseoso de gloria que de deleites; era dado al sosiego de las letras y no ajeno de los negocios, pero poco recatado y de maravillosa inconstancia en su manera de proceder; codicioso de allegar dinero, vicio que si no se mira bien, causa muy graves daños, como entonces sucedió, que perdió las voluntades del pueblo y no supo ganar las de los grandes». Imagen de contraste que, igualmente, se reitera en otra afirmación muy conocida, «contemplaba el cielo y miraba las estrellas, mas en el entretanto perdió la tierra y el reino», o en las palabras que le dedica como conclusión de su reinado: «Grande

y prudentísimo rey, si hubiera aprendido a saber para sí, y dichoso, si en su postrimería no fuera aquejado de tantos trabajos y no hubiera mancillado las dotes excelentes de su ánimo y su cuerpo con la avaricia y severidad extraordinaria de que usó. El fue el primero de los reyes de España que mandó que las cartas de ventas y contratos y instrumentos todos se celebrasen en lengua española, con deseo que aquella lengua, que era grosera se puliese y enriqueciese. Con el mismo intento hizo que los sagrados libros de la Biblia se tradujesen en lengua castellana. Así desde aquel tiempo se dejó de usar la lengua latina en las provisiones y privilegios reales y en los públicos instrumentos, como antes se solía usar; ocasión de una profunda ignorancia de letras que se apoderó de nuestra gente y nación, así bien eclesiásticos como seglares», aludiendo de esta forma Mariana al declive que afectó a las letras, como consecuencia, según él, del abandono del latín³⁰.

Pero esta visión, excesivamente negativa, no se ajusta a la realidad. Es cierto que Alfonso X cosechó bastantes «fracasos» políticos, militares y diplomáticos³¹, pero la verdad es que están sobradamente compensados con el hecho de que fuera el primer monarca medieval castellano que hizo una formulación clara del modelo de Estado, con un sentido modernizador, que trató de realizar, como vamos a ver, a través de una triple actuación, en los campos de la cultura, de lo político-jurídico y de lo económico.

A) En la actualidad, la práctica totalidad de los autores están de acuerdo en que Alfonso X desarrolló una política cultural de altos vuelos, que se caracteriza, fundamentalmente, por su variedad y sentido moderno. Personalmente, Alfonso X era hombre de muy amplia formación y de gran sensibilidad hacia todo lo relacionado con la cultura. Desde luego no fue original, pero, como dice Solalinde, la originalidad no es una virtud medieval³². Tampoco lo fue Isidoro de Sevilla y nadie puede discutirle el mérito de ser una de las «autoridades» de la Edad Media. Alfonso X poseía una mentalidad de síntesis, bien dotada para lo abstracto y la sistematización, que se manifiesta en todos sus escritos, tanto en los debidos a su propia mano como en aquellos que inspiró y estimuló³³.

Alfonso X, bien personalmente o dirigiendo y coordinando la labor de otros, realizó una obra cultural muy amplia y variada, consiguiendo reunir en una especie de inmensa enciclopedia³⁴ los aspectos esenciales de la cultura de la época. Alfonso X se consideraba a sí mismo un trovador, como lo declara en el prólogo de las *Cantigas de Santa María*, su más celebrada obra poética, pero puede decirse al mismo tiempo que, prácticamente, ningún saber le fue ajeno y su producción dejó profunda huella en los más variados campos, como, además de la poesía, la historia, el derecho, la astronomía, las ciencias naturales, la mú-

sica, etc. Si para su producción poética emplea el gallego, en la científica y en los documentos de la cancillería real utiliza el castellano, con lo que ambas lenguas románicas dieron un paso decisivo en la fijación y embellecimiento de sus formas.

Alfonso X sintió una gran preocupación por las bellas artes y contribuyó decisivamente al triunfo definitivo del arte gótico, colaborando en la continuación de proyectos anteriores, como los de las catedrales de Toledo, Burgos, Cuenca o Burgo de Osma, o iniciando otros de gran envergadura, como el de la catedral de León, para cuyas obras el monarca proporcionó al obispo Martín Fernández, notario real, importantes recursos económicos³⁵. Igualmente hay que destacar la pasión del monarca por la miniatura, desarrollada intensamente en el taller real y que tiene en el Códice de las Cantigas su más perfecta expresión, con un variado mosaico de escenas impregnadas de realismo. Por último, Alfonso X, movido por una sensibilidad ecléctica, flexible y versátil, fue uno de los primeros monarcas en apreciar la arquitectura musulmana, según ha señalado Nieto Alcaide³⁶, y como se pone de relieve en su defensa de la Giralda de Sevilla o proporcionando medios para la reparación de la gran mezquita cordobesa³⁷.

Sumamente interesante resulta destacar algunos rasgos «modernos» que definen la producción literaria y científica de Alfonso X. Fue promotor de una cultura de vanguardia y en gran parte laica, aunque no atea, y las propias Cantigas de Santa María reflejan una religión profundamente humanizada y tan próxima a la sensibilidad del lector como alejada de las grandilocuentes especulaciones teológico-filosóficas³⁸, a las que, por cierto, fue ajeno por completo el Rey Sabio. De acuerdo con su pensamiento gibelino se esforzó por secularizar la cultura y, como ha señalado Jaime Ferreiro, al afirmar el valor autónomo del hombre en su dimensión ética y política se le puede considerar como el verdadero iniciador del Renacimiento³⁹.

Otro rasgo moderno del movimiento cultural inspirado por Alfonso X es su carácter internacional, que queda bien patente tanto en la labor desarrollada por la denominada «Escuela de traductores» de Toledo como en la diversidad de procedencia y religión de los colaboradores alfonsíes (castellanos, alemanes, italianos, etc.; musulmanes, cristianos y judíos).

También es moderno el carácter práctico y utilitario que da a la ciencia. Si se estudian, por ejemplo, los movimientos de los astros y las propiedades de las piedras es por las consecuencias beneficiosas que puede tener su conocimiento para el hombre.

B) El segundo nivel de actuación de Alfonso X afectó a la esfera político-jurídica. El monarca había heredado un reino muy extenso pero carente de la más mínima vertebración jurídica o, lo que es lo mismo, dominado por una gran diversidad de derechos, con un ámbito de vigencia local⁴⁰. Se justifica así la política legislativa de carácter unificador emprendida por Alfonso X, cuyo estudio, por otra parte, ha suscitado numerosos problemas y abierto un amplio campo a la polémica⁴¹. Sin entrar en la misma, y siguiendo a J.M. Pérez Prendes⁴², podemos señalar como objetivo de la reforma legislativa de Alfonso X el conseguir unificar y modificar los distintos derechos o fueros existentes en el reino y la limitación del poderío alcanzado por la nobleza territorial ordenando sus relaciones con el rey y la administración, al mismo tiempo que trataba de fortalecer la potestad regia y se daba un paso importante en el camino de la secularización del poder.

La reforma alfonsina está inspirada en el «nuevo derecho» o *ius commune*, es decir, la suma del derecho eclesiástico o canónico y el civil o romano, que desde la segunda mitad del siglo XII se había ido difundiendo por Europa desde Bolonia, y que constituía, como ha escrito B. Clavero, el único cuerpo de doctrina jurídica realmente desarrollado a la altura de las necesidades sociales del momento⁴³.

Para alcanzar los objetivos propuestos, Alfonso X y sus colaboradores redactaron tres ordenamientos legales fundamentales: Fuero Real, Espéculo y Partidas. El primero, compuesto de cuatro libros, constituye un importante intento de unificar el derecho local castellano. En el mismo se regulaban las relaciones jurídicas fundamentales para la vida patrimonial, contractual, procesal y penal.

El Espéculo, así llamado porque Alfonso X dice de él en el prólogo «que es espejo del Derecho», también conocido como Libro del Fuero o Fuero del Libro, consta de cinco libros que tratan de la ley y la religión, del rey y su corte, de los deberes para con el rey, especialmente los militares, de las personas que intervienen en los juicios y del desarrollo de éstos⁴⁴. La importancia de esta obra es obvia, pues, según A. García Gallo, constituye el tronco del que derivan, a través de reelaboraciones sucesivas, las Partidas. El Espéculo estaba concebido como ley del rey y sólo era aplicado por el propio monarca y por los jueces nombrados por él⁴⁵. Lo que se pretendía con este código era establecer una relación directa entre el rey y sus súbditos, mediatizando la instancia señorial intermedia, con lo que se fortalecía la potestad real.

La culminación de la obra legislativa de Alfonso X son las Siete Partidas, respecto a cuya autoría y cronología existen numerosos interrogantes. Para A.

García Gallo, por ejemplo, dicho código sería redactado después de la muerte de Alfonso X, acaso hacia 1290 y en la propia corte de Sancho IV, pero atribuyendo la obra a Alfonso X⁴⁶. Por el contrario, Jerry R. Craddock precisa, y con él otros muchos autores, que las Partidas fueron compuestas entre el 25 de junio de 1256 y el 28 de agosto de 1265, refundidas a partir de 1272 y hasta cierto punto falsificadas hacia 1290⁴⁷. En cualquier caso, las Partidas «constituyen un tratado completo de todo el Derecho, fundamentalmente del común, como no hay otro en todo el mundo. Por su intención, su magnitud y su perfecto conocimiento de la materia, pueden en cierto modo compararse en el campo del Derecho con lo que representa la *Suma* de santo Tomás en el de la Teología»⁴⁸. Las Partidas, a pesar de lo que dice la Crónica de Alfonso X⁴⁹, no fueron promulgadas en vida del monarca. Pero sí que serían tenidas en cuenta como guía o inspiración por quienes tenían que dar soluciones legales a los problemas del momento.

Sin embargo, el nuevo modelo de Estado que implicaba la aceptación de las leyes alfonsinas no llegó a triunfar. La razón profunda del fracaso hay que buscarla en el inicio de la pugna nobleza-monarquía, que terminará por convertirse en el eje articulador de la estructura política castellana bajo-medieval⁵⁰. Frente al fortalecimiento del poder real, lo que pretende la nobleza es la limitación del mismo, a través de un consejo de nobles, mientras propugna que la política internacional de Castilla debería ajustarse al apoyo de la Santa Sede y a la alianza con Francia⁵¹ y, por tanto, ser contraria al «fecho del Imperio» y al gibelinismo de Alfonso X.

A partir de 1270 estalló un amplio movimiento de resistencia contra el proyecto reformista de Alfonso X. Está encabezado por el infante don Felipe, hermano del monarca, que al frente de la alta nobleza castellana expone en Lerma la necesidad de que el rey actuara de acuerdo con un consejo de nobles⁵². Este fue el punto de arranque de la sublevación nobiliar, a la que se unirán los concejos, y que tendrá su apogeo entre 1272 y 1274.

En setiembre de 1272 los nobles expusieron al monarca en Burgos los motivos de su descontento⁵³ y que eran de tipo jurídico y económico⁵⁴. Se quejan de la supresión del Fuero Viejo de Castilla y de la vigencia del Fuero Real y del Espéculo, que lesionaban los derechos señoriales en la misma medida que fortalecían la autoridad real. También se quejan del excesivo número de servicios, de la extensión de la alcabala a los hidalgos, de los abusos de merinos y recaudadores y protestan, finalmente, por las pueblas que el rey había hecho en Galicia y en León. Fue el principio de la claudicación de Alfonso X, incapaz de imponerse a la nobleza, que llega a su culminación en 1273, en Almagro, donde

el monarca convocó a ricos hombres, infanzones, caballeros fijosdalgo y representantes de las oligarquías caballerescas de las villas y ciudades. Ante ellos, Alfonso X no tuvo más remedio que aceptar la reducción de seis a cuatro años del período de cobro de un servicio anual que había sido aprobado poco antes en las Cortes de Burgos para hacer frente a los gastos del «fecho del Imperio» y que la percepción por el rey de los diezmos de las mercancías se limitaría a seis años. Pero más importancia que estas medidas económicas tiene el que Alfonso X confirmara a nobles y ciudades, atrincherados en una clara posición conservadora, todos sus viejos fueros, usos y costumbres, según los habían tenido durante los reinados anteriores⁵⁵. La vigencia del Fuero Viejo fue reiterada en las Cortes de Zamora de 1274, restringiéndose al mismo tiempo la aplicación del Fuero del Libro a los denominados «pleitos del rey», es decir, tanto a los que se referían a la organización de su Casa y de sus oficiales⁵⁶, como a los «casos de corte», que siempre se resolvieron por el rey y sus alcaldes reales⁵⁷. También en estos años se puede comprobar la fuerte resistencia que muchos concejos ofrecieron a la aceptación del Fuero Real, como es el caso de Baeza, que, en 1273, volvió a recuperar el fuero de Cuenca, por el que se había regido hasta el momento en que Alfonso X le concedió el Fuero Real⁵⁸.

Sin duda, todas estas concesiones fueron hechas por el deseo de encontrar apoyo para el «fecho del Imperio», que tiene obsesionado al monarca. Probablemente, trataba de encontrar en la corona imperial alemana el supremo prestigio y el poder para hacer triunfar en Castilla su innovador proyecto político. Fracasó en el intento imperial y no consiguió ni el apoyo de los concejos ni el de los nobles para dicho proyecto, aunque tampoco se dejara engañar por las promesas de estos últimos. En 1275, Alfonso X escribió una carta a su hijo primogénito, el infante don Fernando de la Cerda, en la que de una forma muy realista resumió cuáles eran los verdaderos intereses de la nobleza: «*Ca así como los reyes criaron a ellos (a los nobles), pugnaron ellos de los destruir e de toller los regnos..., e así como los reyes los heredaron, pugnaron ellos de los desheredar, lo uno consejeramente con sus enemigos, lo al a furto en la tierra, levado lo suyo poco a poco e negándogelo; e así como los reyes los apoderaron e los honrraron, ellos pugaron en los desapoderar e en los deshorrar en tantas maneras, que serían largas de contar e muy vergoñosas. Esto es el fuero e el pro de la tierra que ellos siempre quisieron*»⁵⁹.

Los últimos años del reinado de Alfonso X fueron para el monarca especialmente amargos. En noviembre de 1275 murió el infante heredero, don Fernando de la Cerda, con lo que se planteó un grave problema sucesorio⁶⁰. La disyuntiva era don Alfonso de la Cerda, primogénito del infante muerto, o don Sancho, segundo hijo de Alfonso X. Si el primero podía invocar a su favor el

«derecho de representación» recogido en las Partidas, don Sancho contaba con el derecho tradicional y el apoyo de un amplio sector de la nobleza y de las ciudades. Alfonso X vaciló en la resolución del problema y con ello lo que hizo fue agravarlo, pues incluso estuvo a punto de provocar un conflicto internacional, ya que Francia y Aragón defendían los derechos de don Alfonso de la Cerda.

En 1282 se produjo en Valladolid el enfrentamiento definitivo entre Alfonso X y su hijo Sancho, que trataba de asegurarse por todos los medios el trono castellano. Para ello no dudó en hacer numerosas concesiones, tanto a los nobles y prelados que le apoyaban como a los concejos⁶¹, manejados por sólidas oligarquías y unidos en una gran Hermandad general⁶². El infante don Sancho, en definitiva, para lograr sus objetivos no dudó en sumar a causa las fuerzas conservadoras del reino. Desde luego, el infante rebelde triunfó pues consiguió suceder a su padre en 1284, pero con su triunfo selló definitivamente el fracaso del proyecto político de Alfonso X. Muy pronto, Sancho IV se daría cuenta de lo lejos que había ido en su revuelta y de la necesidad de rectificar muchas de sus concesiones. Esto prueba, por otro lado, que Alfonso X estaba en el camino cierto y que tal vez el principal defecto que pueda atribuirse a su proyecto político sea el de su excesiva anticipación. En efecto, el diseño de Estado efectuado por el Rey Sabio será llevado a la práctica en buena medida a partir de 1325 por Alfonso XI.

C) Por último, nos referimos a la actuación de Alfonso X en el sector económico. La simple lectura de la Crónica del reinado y de los cuadernos de Cortes, donde son frecuentes las alusiones a las devaluaciones monetarias, al alza de precios, al empobrecimiento del reino, a los crecientes gastos del monarca, etc., nos ponen en la pista de una situación económica deteriorada, de crisis, que ha seguido a la paralización de la gran expansión reconquistadora de la primera mitad del siglo XIII. Para hacer frente a este panorama, Alfonso X diseñó una política económica que Sánchez-Albornoz definió hace algunos años como «economía dirigida», en la que se mezclan disposiciones proteccionistas e intervencionistas, muy llenas de modernidad, aunque, finalmente, fracasaran⁶³. En nuestros días ha sido M.A. Ladero quien con más claridad ha estudiado las líneas maestras de la política económica del Rey Sabio⁶⁴, que podemos resumir en cuatro aspectos fundamentales. En primer lugar fue inspirador de una importante obra de colonización y repoblación que afectará tanto a las tierras recién conquistadas de los valles del Guadalquivir y Segura, donde, fundamentalmente, se pone en marcha un vasto plan de «repartimientos»⁶⁵, como a las de antiguo dominio cristiano, donde se impulsará la fundación de nuevas villas, así en la orla cantábrica como en la Meseta⁶⁶. La referencia de la Crónica, corres-

pondiente a 1262, sobre la organización del espacio urbano de Villa Real (Ciudad Real), que había sido fundada siete años antes, nos muestra muy claramente, por otra parte, la directa intervención del monarca en la planificación urbana⁶⁷.

Según Ladero, la política repobladora y la transformación del poblamiento constituyen uno de los aspectos más positivos y duraderos del reinado, a pesar de que las posibilidades demográficas de Castilla por entonces, como ha señalado Valdeón, eran bastante limitadas⁶⁸.

En segundo lugar, puso en práctica una política monetaria cuyo objetivo es hacer más abundante y fluida la circulación de la moneda, basada en el patrón de plata. Pero la escasez de dicho metal, el incremento de la demanda monetaria y las crecientes necesidades de la política regia, llevaron a reiteradas devaluaciones de la moneda y a una creciente inflación que no se llega a controlar, pese al rigor de las medidas tomadas para tasar precios y salarios (Cortes de 1252, 1256 y 1268), limitar el consumo mediante leyes suntuarias (Cortes de 1252 y 1258) y controlar los préstamos, cuyo interés disminuyó considerablemente.

En tercer lugar, diseñará una política mercantil tendente a liberalizar la circulación de mercancías y productos en el mercado interior. La concesión de exenciones de portazgo⁶⁹, los privilegios concedidos a los mercaderes facilitando su actividad⁷⁰ y la creación de nuevas ferias o el desarrollo de las ya existentes⁷¹, son medidas que apuntan en esa dirección, lo mismo que la regulación de la ganadería trashumante mediante la creación en 1273 del «Honrado Concejo de la Mesta», con lo que se culmina una serie de iniciativas tomadas en los años anteriores y se ponían las bases de una espectacular expansión de la ganadería ovina.

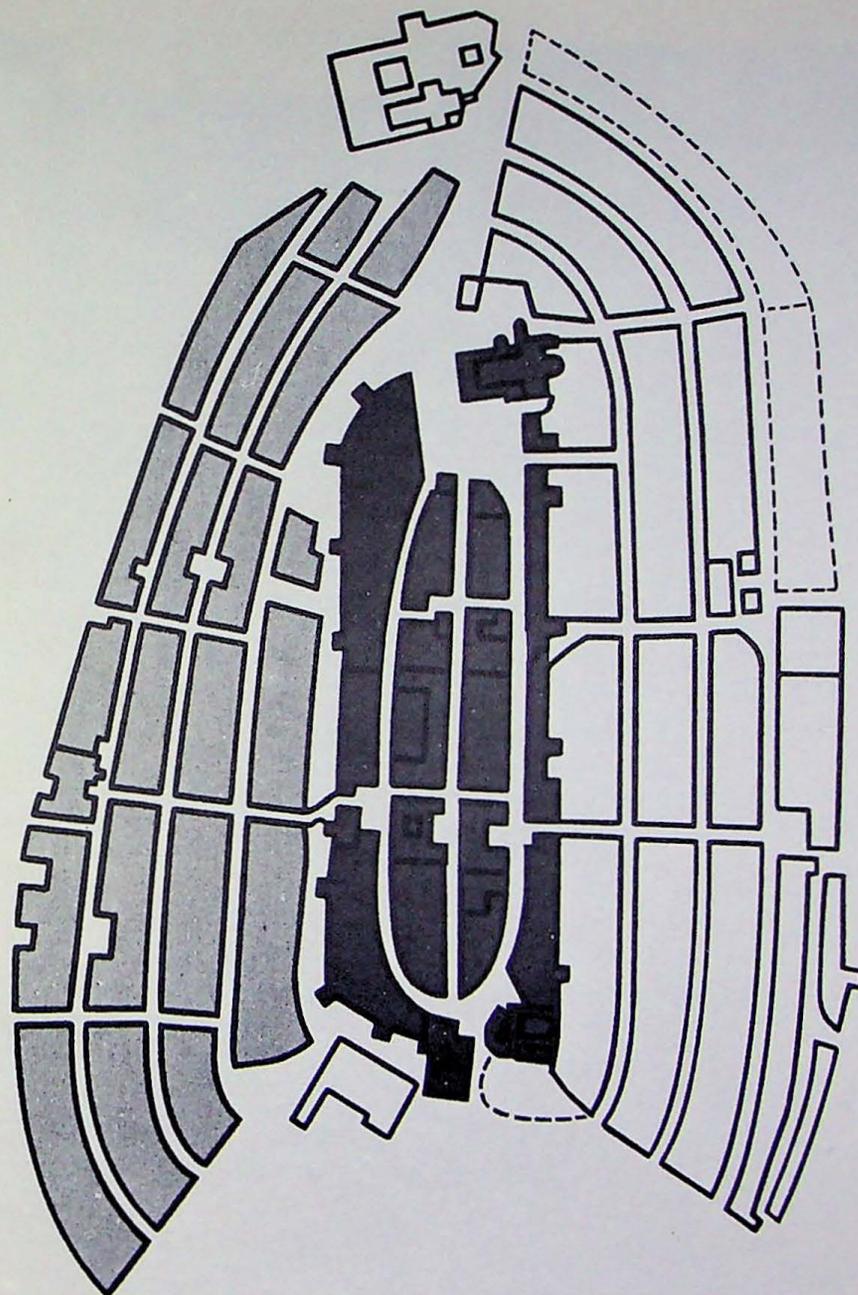
Alfonso X, como ha destacado M.A. Ladero, tenía muy claro que la existencia de unas fronteras fiscales eran tanto expresión de la soberanía regia como delimitadoras del territorio en que la misma se ejercía, y, por consiguiente, podían servir como fuente de ingresos y para regular el comercio exterior, nivelando la balanza comercial y protegiendo las fuentes de riqueza de la Corona de Castilla⁷². De acuerdo con estos principios, legislará en las Cortes de 1252⁷³, 1258⁷⁴ y 1268⁷⁵, regulando la exportación de aquellos productos o «cosas vedadas» cuya salida del reino, en principio, estaba prohibida y encargará a los alcaldes y guardas de sacas la vigilancia del cumplimiento de tales disposiciones. En las mismas Cortes de 1268 fue establecida la red de puertos marítimos y terrestres para efectuar el cobro de los diezmos aduaneros, que afectaban a la exportación e importación de productos⁷⁶.

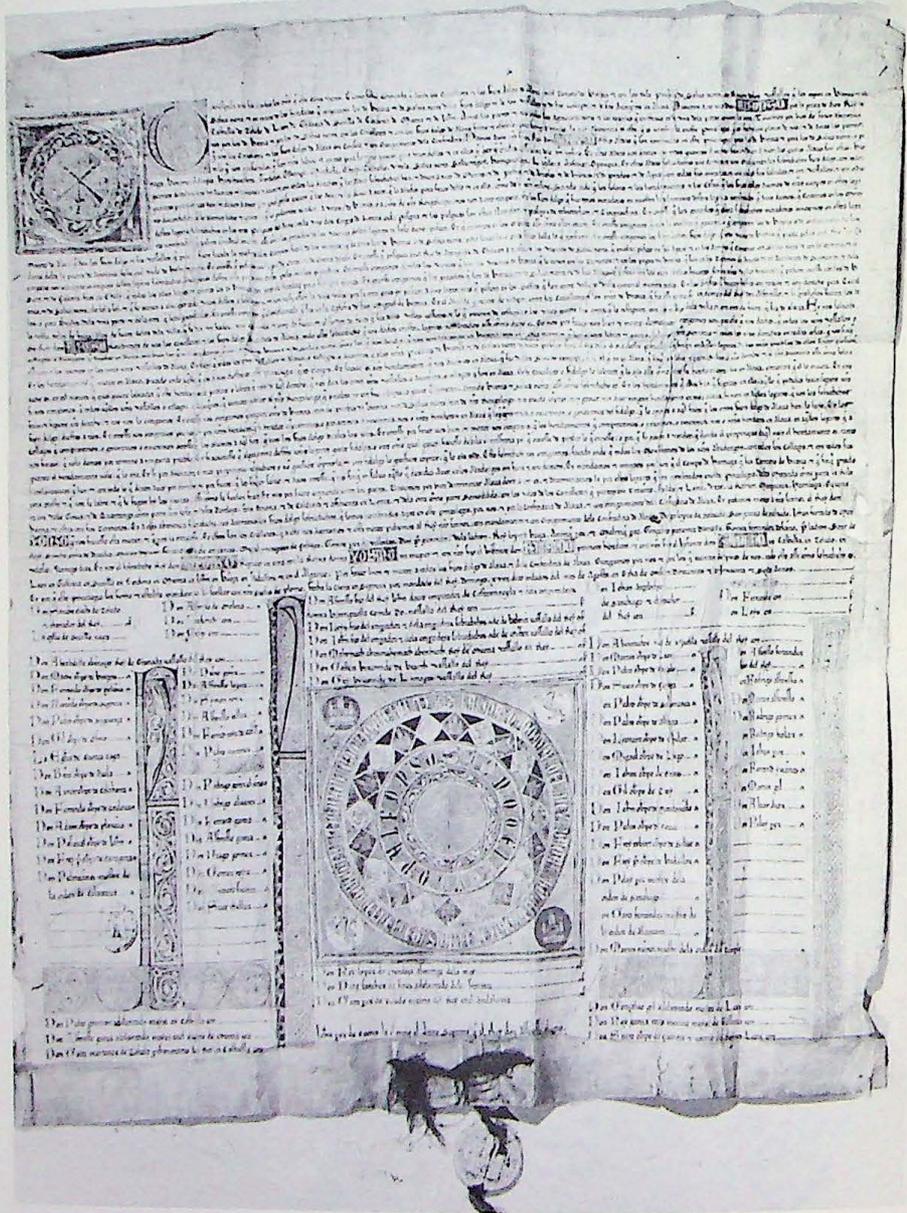
Alfonso X, en cuarto lugar, trató de incrementar los recursos de la hacienda regia, imprescindibles para atender las crecientes necesidades de la maquinaria administrativa y los costosos gastos políticos y militares. A partir de 1265, Alfonso X puso en marcha una serie de medidas que tratan de desarrollar las rentas ya existentes, como regalías, almojarifazgos, fonsadera, yantar, derechos de justicia y cancillería, pechos de judíos y musulmanes, etc., para hacerlas más productivas. Al mismo tiempo implantará nuevos impuestos, ya sean directos, como los servicios extraordinarios, aprobados por las Cortes a partir de 1269, o indirectos, como los citados diezmos aduaneros o el servicio sobre los ganados trashumantes, que tenía carácter anual y se pagaba por el amparo regio ⁷⁷. Por otra parte, Alfonso X trató de consolidar la participación de la Corona en las rentas eclesiásticas, a través de las tercias reales, las décimas y la indulgencia de cruzada, fundamentalmente. Pero también es cierto que la Iglesia castellana obtuvo en correspondencia importantes exenciones y franquicias ⁷⁸, lo que no impedirá que las relaciones entre Alfonso X y la Iglesia castellana se deterioren en la segunda mitad de su reinado, a partir de 1268, como consecuencia del creciente intervencionismo regio en los asuntos económico-eclesiásticos, y buena prueba de ese malestar es el apoyo interesado que muchos preladados prestaron al infante don Sancho durante su revuelta ⁷⁹.

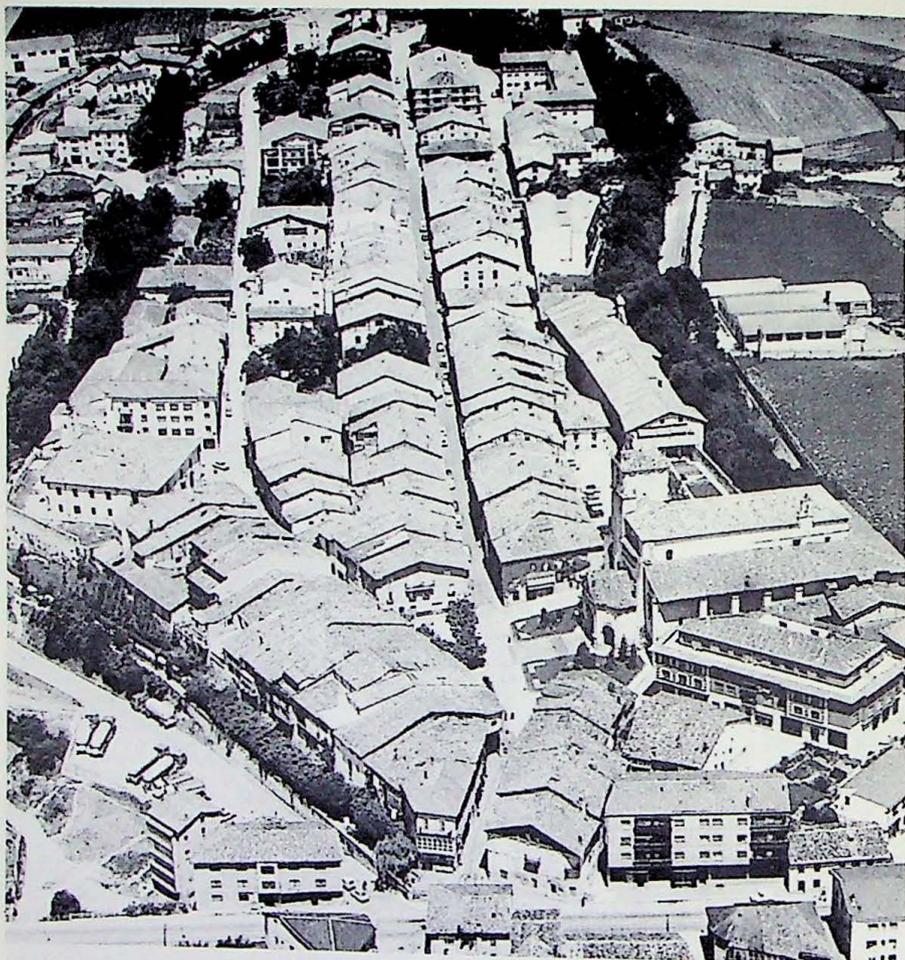
La obra de Alfonso X en Alava

El planteamiento general efectuado sobre los objetivos culturales, políticos y económicos de la política de Alfonso X sugiere la pregunta de las repercusiones que la misma pudo tener en tierras alavesas. Sin tratar de ser exhaustivo, me referiré a algunas de ellas, las que considero más relevantes, y que ponen de relieve el alto grado de cumplimiento en Alava de las líneas maestras de la política alfonsí, contrastando, por tanto, con lo que sucede globalmente en el conjunto de la Corona de Castilla.

Siguiendo la política iniciada por Alfonso VIII (1158-1214), Alfonso X dará un gran impulso a la fundación de villas en el País Vasco ⁸⁰. Uno de los objetivos fundamentales de la política urbanizadora del Rey Sabio en Guipúzcoa y Alava será la de unir Vitoria con las villas costeras de San Sebastián, por un lado, y de Guetaria y Motrico, por otro, estableciendo dos rutas comerciales que servirían para la exportación de la lana, negocio del que participarán los mercaderes vitorianos de forma muy activa. A lo largo de la primera ruta fundó las villas de Salvatierra y, en el valle del Oria, Segura, Villafranca de Ordicia y Toloza, todas ellas en 1256, mientras en la segunda fundó, en el valle del Deva, Modragón (1260) y Vergara (1268). A todas ellas les fue otorgado el fuero de Vitoria.







4

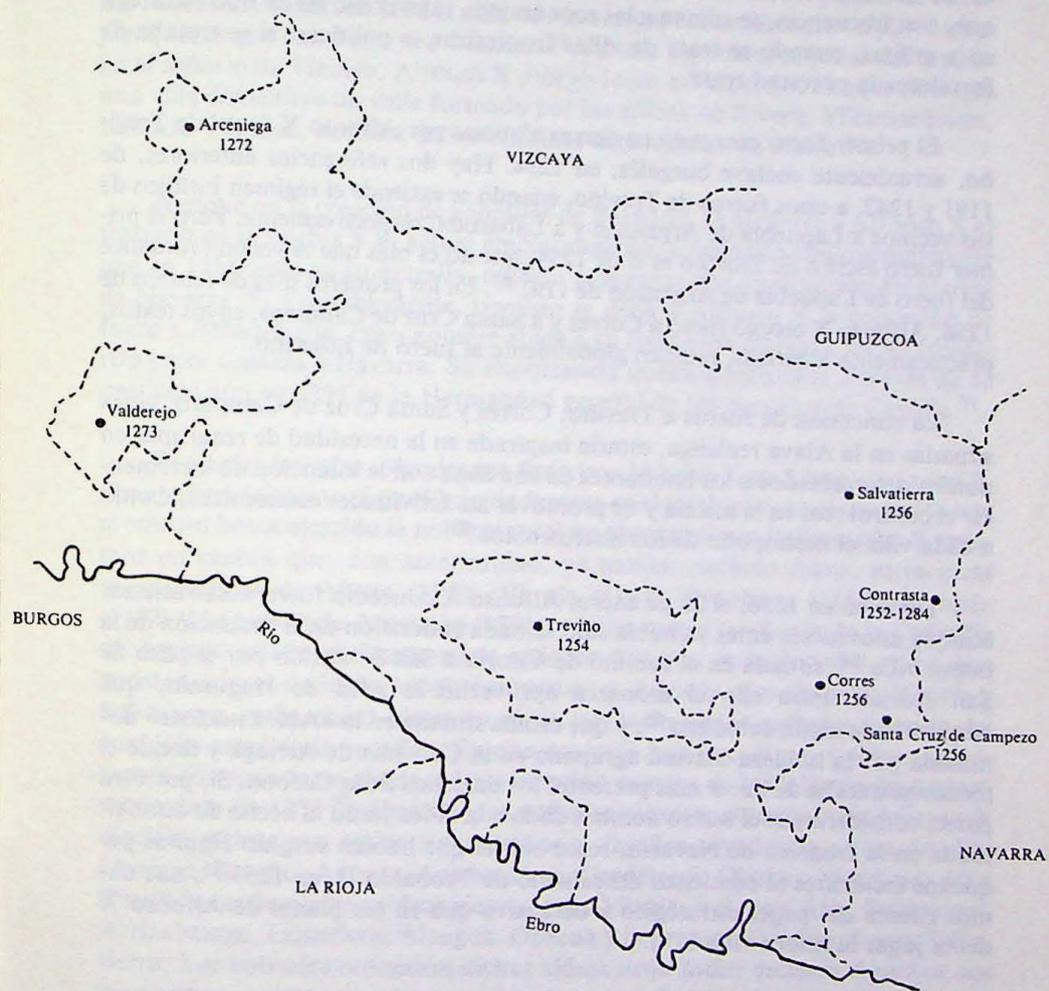
Fotografía nº 1: Sucesivas etapas del desarrollo urbano de la Vitoria Medieval.

nº 2: Documento Real de Alfonso X.

nº 3: Cuchillería. Ensanche de Alfonso X.

nº 4: Salvatierra. Fundación de Alfonso X.

FUEROS DE POBLACION ALAVESES, CONCEDIDOS POR ALFONSO X EL SABIO



Pero las motivaciones de carácter económico, obvias en tales fundaciones y relacionadas con la formación del gran eje mercantil que a fines del Medievo se configurará en la Corona de Castilla de Norte a Sur, uniendo por el centro de la Península los puertos del Cantábrico oriental con los de la Andalucía atlántica ⁸¹, no son excluyentes, y, de hecho, es imprescindible valorar otras causas que, con frecuencia, se suman a las económicas, tales como las de tipo estratégico y militar, cuando se trata de villas fronterizas, o políticas, si se trataba de fortalecer la potestad regia.

El primer fuero otorgado en tierras alavesas por Alfonso X fue el de Treviño, actualmente enclave burgalés, en 1254. Hay dos referencias anteriores, de 1191 y 1242, a unos fueros de Treviño, cuando se extiende el régimen jurídico de sus vecinos a Lapuebla de Arganzón y a Labastida, respectivamente. Pero el primer fuero escrito de Treviño es el de 1254, que no es más que la versión romance del fuero de Lapuebla de Arganzón de 1191 ⁸². En los primeros días de febrero de 1256, Alfonso X otorgó fuero a Corres y a Santa Cruz de Campezo, cuyos textos, prácticamente idénticos, remiten globalmente al fuero de Logroño.

La concesión de fueros a Treviño, Corres y Santa Cruz de Campezo, villas situadas en la Alava realenga, estaría inspirada en la necesidad de reagrupar en puntos determinados a los habitantes de una zona con la intención de incrementar el control real en la misma y de promover las actividades económicas, dando a cada villa el monopolio de los intercambios ⁸³.

También en 1256, el 23 de enero, Alfonso X concedió fuero a Salvatierra, aunque unos meses antes ya había sido tomada la decisión de la fundación de la nueva villa ⁸⁴, situada en el camino de Vitoria a San Sebastián por el paso de San Adrián. Para ello el monarca aprovechó la aldea de Hagurain, que adquiriría de algún caballero ⁸⁵, y que estaba situada en la «Alava nuclear» dominada por la nobleza alavesa agrupada en la Cofradía de Arriaga y donde el monarca trataba de hacer más presentes los derechos de la Corona. Si, por otra parte, consideramos el nuevo nombre dado a la aldea junto al hecho de estar situada en la frontera de Navarra, reino con el que habían surgido algunos pequeños incidentes al comienzo del reinado de Teobaldo II, en 1253 ⁸⁶, nos damos cuenta del papel estratégico y defensivo que en los planes de Alfonso X debía jugar la nueva villa.

Probablemente en 1256 Alfonso X otorgó el fuero de Vitoria a Contrasta ⁸⁷, en la frontera de Navarra y en las proximidades del territorio dominado por la Cofradía de Arriaga, con lo que quedan patentes los objetivos estratégicos y políticos de la fundación, pero también los económicos pues la villa está situada

en la ruta que unía la Rioja con San Sebastián, a través de Santa Cruz de Campezo, Salvatierra y el túnel de San Adrián.

Afianzando el desarrollo comercial de Vitoria, en el camino que la unía con las villas costeras de Castro-Urdiales y Laredo a través del puerto de Altube, Alfonso X fundó en 1272 la villa de Arceniega, concediéndole «*el fuero e las franquezas que han Vizcaya e Vitoria*» ⁸⁸. Al año siguiente, al pasar del realengo al señorío de Vizcaya, Alfonso X otorgó fuero a Valderejo, aunque más que una villa constituye un valle formado por las aldeas de Rivera, Villamardones, Lalastra y Lahoz, situadas en los confines occidentales de Alava ⁸⁹.

Aunque no la creación de Salinillas de Buradón, se atribuye a Alfonso X el traslado de la puebla a su actual emplazamiento, constando documentalmente que en 1264 tenía ya su muralla, aspecto a destacar por su situación fronteriza de Navarra ⁹⁰. Probablemente, también se deba a Alfonso X la concesión de fuero a Peñacerrada, cuyo nombre alude a su condición de plaza fuerte fronteriza entre Castilla y Navarra. Su importancia queda atestiguada a través de su participación en 1295 en la Hermandad general de los concejos de Castilla ⁹¹.

El amplio impulso urbanizador dado por Alfonso X en Alava vino a modificar sustancialmente el equilibrio de fuerzas en el territorio, en el que hasta este momento había ejercido la nobleza rural un protagonismo indiscutible. Si tenemos en cuenta que, con anterioridad, ya habían recibido fuero, entre otras villas, Salinas de Añana (1140), Vitoria (1181), Antoñana (1182), Bernedo (1182) y Lapuebla de Arganzón (1191), resulta que el territorio de la Cofradía de Arriaga estaba en buena parte rodeado por una serie de villas reales que cuentan con el decidido apoyo del monarca. Además, dos de ellas, Vitoria y Salvatierra, están como islotes en pleno territorio de los cofrades, a costa del cual irán ampliando su alfoz. En este contexto hay que situar el primer documento conservado en el que se hace mención expresa de la Cofradía de Arriaga y que data de 1258 ⁹². Este año los cofrades alaveses entregaron a Alfonso X dieciséis aldeas con todos sus derechos y vasallos, quedando nueve de ellas (Arriaga, Betoño, Adurza, Arechavaleta, Gardélegui, Olárizu, Mendiola, Ali y Castillo), las llamadas «aldeas viejas», para Vitoria, y el resto (Ula, Sallúrtegui, Arrizabalaga, Ligordara, Alangua, Opacua y la propia Salvatierra) para Salvatierra. Los cofrades otorgaron dichas aldeas «*con todos quantos derechos nos hy avemos et devemos a aver; et con todos los derechos que las aldeas sobre dichas han et deven a aver de montes, et de pastos et de arvoles et de hyervas et de prados et de aguas, con todas sus entradas et con todas sus sallidas, et con vassallos et con todas quantas pertenencias han et deven a aver*».

Los cofrades que siguieran teniendo heredades en dichas aldeas las conservarían libres y exentas y si deseaban venderlas podrían hacerlo a los vecinos de Vitoria o a otras gentes del realengo. Los cofrades cedían a Vitoria y a Salvatierra el derecho a adquirir o comprar madera en los montes de Alava, así como el de pescar en ciertos tramos de los ríos próximos a ambas villas y el de aprovechar los pastos para los ganados. Igualmente, reconocen que las viñas que tenían los vitorianos en los términos de Arcaya, Sarricuri, Lasarte y desde el Zadorra hasta Ali las posean libres y exentas, por juro de heredad para siempre. La iglesia de San Miguel de Vitoria sería el lugar medianedo, es decir, donde un alcalde juzgaría los pleitos entre los cofrades y los vitorianos.

En 1258 se establecieron claramente los límites del territorio de la Cofradía y se delimitaron los términos por los que se podrían expansionar Vitoria y Salvatierra pues, fuera de los lugares entregados por la Cofradía, los vecinos de ambas villas no podrían comprar ni ganar ni tener ningún heredamiento. Por otro lado, el protagonismo de Vitoria frente a los cofrades queda reforzado por el hecho de que Alfonso X reconoce que el propio Campo de Arriaga, lugar donde la Cofradía reunía sus juntas, «*sea termino de Vitoria, e que finque prado pora pasto e que non se labre e que se fagan hy juntas, assi como se suelen fazer*».

La intervención de Alfonso X en la Cofradía de Arriaga hay que situarla, por consiguiente, dentro del pulso que el monarca mantiene con la nobleza, que se siente lesionada entre otras cosas, por la política de fundación de villas que promueve el primero. Los testimonios que en este sentido ofrece la Crónica del reinado, aunque posteriores a 1258, son sumamente elocuentes⁹³. En el conflicto que Vitoria y Salvatierra mantienen con la Cofradía sobre la posesión de algunas aldeas, Alfonso X se pone claramente de parte de las villas y a través de su intervención en el mismo trata de fortalecer el dominio real en el territorio alavés. En el mismo sentido, creemos, hay que interpretar la elección en 1273 de Fernando de la Cerda, infante heredero, como señor de la Cofradía⁹⁴, aunque también pudo ser una baza utilizada por la nobleza alavesa para evitar que en el futuro fueran pobladas nuevas villas, pues lo cierto es que a partir de dicho año Alfonso X no hizo ninguna nueva fundación en Alava.

La política legislativa de Alfonso X tuvo claras repercusiones en Vitoria y en Alava. A finales de 1254 el monarca confirmó un privilegio de su padre Fernando III, de 1219, por el que éste confirmaba de forma genérica los fueros y costumbres que había recibido Vitoria tanto de Sancho VI de Navarra como de Alfonso VIII de Castilla y la exención que tenía del pago de pechos, portazgo y moneda⁹⁵. Un día más tarde, Alfonso X confirma por extenso el fuero funda-

cional de Vitoria y ordena que «*daqui adelante por sienpre iamas Vitoria non sea dada a ningun prestamero e que finque sienpre en mi e en mis herederos*», con lo que hacía una declaración expresa de su pertenencia al realengo castellano⁹⁶.

Tras esta confirmación del ordenamiento jurídico propio, Alfonso X, probablemente en 1256 y coincidiendo con su primera estancia en Vitoria, concedió a la villa el Fuero Real⁹⁷, lo que no implicaba, ni mucho menos, la anulación del fuero concedido en 1181 por Sancho VI⁹⁸. Esta duplicidad podía dar origen a ciertas contradicciones, por lo que en 1271 Alfonso X, atendiendo a una petición del concejo vitoriano, hará determinadas aclaraciones sobre la aplicación del «*Libro del Fuero que vos yo di*»⁹⁹.

El Fuero Real o Fuero de las Leyes tuvo una amplia vigencia en Alava a partir de 1332. En efecto, en el documento de autodisolución de la Cofradía de Arriaga los cofrades se acogieron al fuero de Portilla, que reconocía la exención fiscal de los hidalgos. Estos, en los asuntos no fiscales, y el resto de los alaveses en todo el ámbito jurídico se regirían por el Fuero Real¹⁰⁰. Este mismo fuero recibirían poco después las cuatro villas alavesas fundadas por Alfonso XI en el territorio que había pertenecido a la Cofradía, es decir, Villarreal (1333), Alegría (1337), Elburgo (1337) y Monreal de Zuya (1338)¹⁰¹.

En la segunda mitad del siglo XIII, Alava está en pleno crecimiento. Aumenta la población y se intensifica la producción del campo. El análisis de los diezmos percibidos por el cabildo vitoriano de las aldeas, a partir de 1226, nos permite también constatar la diversificación de los cultivos en la Llanada, destacando por su importancia los del trigo, cebada y habas¹⁰². Las aldeas levantan por estos años sus iglesias en estilo románico o protogótico, lo que es también un buen reflejo de su auge económico.

Pero el ejemplo más claro lo proporciona la propia Vitoria. Los aspectos esenciales del crecimiento demográfico y económico de Vitoria en la segunda mitad del siglo XIII son bien conocidos¹⁰³. En 1256, durante su primera estancia en Vitoria, Alfonso X ordenó el segundo ensanche de la villa, realizado por el lado Este, donde se crean tras nuevas calles, Cuchillería, Pintorería y Judería. Para atender las necesidades espirituales de sus vecinos, Alfonso X mandó edificar la iglesia de San Ildefonso, que, en 1257, se integrará en la hermandad que ya formaban las otras iglesias vitorianas de Santa María, San Miguel, San Pedro y San Vicente. A partir de este momento las rentas conjuntas de las mismas se repartirían entre todos los clérigos del cabildo vitoriano, cuyo número creció considerablemente en estos años, limitándose hasta un máximo de cin-

cuenta en 1272. Paralelamente irán surgiendo nuevos barrios o arrabales exteriores a las murallas, como Adurza, San Ildefonso, Santa Clara, la Magdalena, Aldabe y San Martín ¹⁰⁴.

Como ya hemos dicho, en 1258, Vitoria anexionó las denominadas «aldeas viejas» a su alfoz, que nuevamente se verá ampliado en 1286, mediante la donación de Lasarte por parte de Sancho IV ¹⁰⁵, continuando el proceso de crecimiento hasta 1332 ¹⁰⁶. La ampliación del alfoz constituye un primer testimonio de dinamismo económico de Vitoria, del que existen otros datos bien elocuentes, referidos a la segunda mitad del siglo XIII.

La difusión del fuero vitoriano por numerosas villas vascongadas, en los caminos hacia el Cantábrico, aseguró en manos vitorianas los intereses comerciales, judiciales y tributarios de una extensa zona, permitiendo la conversión de Vitoria a fines del siglo XIII en verdadera capital de la Hermandad de la marina de Castilla ¹⁰⁷. Durante todo el siglo fue creciendo a buen ritmo la actividad artesanal y mercantil de Vitoria y así lo reflejan los nombres gremiales de sus calles, la variedad de los oficios que se ejercen en ella o la importancia de su judería ¹⁰⁸. De especial trascendencia son las relaciones comerciales que Vitoria mantiene en estos años con los puertos del Cantábrico oriental, pero también con Burgos o con Medina de Pomar, diseñándose así el gran triángulo mercantil norteño que, a fines de la Edad Media, constituirá uno de los centros de gravedad de la economía castellana ¹⁰⁹.

Expresión de la capacidad económica de Vitoria son las iniciativas artísticas que se ponen en marcha en el último tercio del siglo XIII. Baste recordar que es ahora cuando se inicia la construcción de las iglesias de Santa María ¹¹⁰ y de San Pedro ¹¹¹ y en 1296 se amplía considerablemente el convento de San Francisco ¹¹². También hay que recordar ahora, como elemento significativo del desarrollo demográfico y económico de Vitoria, la traída de aguas desde Olárizu y Mendiola hasta el foso o cava que Alfonso X mandó hacer para proteger el nuevo ensanche. En 1281, el monarca autorizó a Romero Martínez de Vitoria, a cuyas expensas había sido realizada la obra, la construcción y explotación de dos molinos hidráulicos en su cauce, uno cerca del monasterio de Santo Domingo y otro cerca de la iglesia de San Ildefonso, de los que queda el recuerdo en los nombres de la calle del Cubo y del Molino de San Ildefonso, actualmente llamada del Cardenal Bueno Monreal ¹¹³.

Salvatierra, en menor escala, sigue los pasos del desarrollo vitoriano ¹¹⁴. En 1258, como hemos dicho, dio también un paso decisivo en la configuración de su alfoz. Al año siguiente Alfonso X le concedió la exención del pago de por-

tazgo en todo el reino, salvo en Toledo, Sevilla y Murcia, con lo que se facilitaba el abastecimiento local y se ponían las bases para su posterior desarrollo comercial, que tiene en Navarra y la Rioja sus primeras bases. Por su condición fronteriza, Alfonso X prestó gran atención a la construcción de la muralla de Salvatierra. Finalmente, recordemos que, al igual que en Vitoria, en 1280 Alfonso X concedió a Roy Sánchez de Salvatierra facultad para hacer en la villa una rueda o molino ¹¹⁵.

• • •

En resumen, los datos examinados hasta este momento, creemos, aunque no son exhaustivos y pueden multiplicarse fácilmente, son lo suficientemente expresivos como para hacernos una idea de las repercusiones que el proyecto político alfonsí tuvo para Alava. A nivel global de la Corona de Castilla dicho proyecto modernizador fue abortado en buena medida por la oposición de las fuerzas conservadoras, es decir, la nobleza feudal y los sectores oligárquicos ciudadanos, que comulgaban con unos mismos intereses. No obstante, las repercusiones del mismo en Alava son sumamente significativas y duraderas: importante progreso de la urbanización del territorio y espectacular desarrollo de algunas villas, especialmente de Vitoria; fortalecimiento de la potestad regia frente a la Cofradía de Arriaga, que a partir de 1258 inicia un progresivo declive hasta su desaparición en 1332; difusión del nuevo derecho; consolidación de las rutas comerciales que serán en el futuro nervio conductor del desarrollo mercantil castellano en la Baja Edad Media, etc. Sin duda, se trata de aspectos de enorme importancia que contribuyeron decisivamente, entre otros, a definir la fisionomía histórica de Alava y a los que va estrechamente unido el nombre de Alfonso X el Sabio.

NOTAS

- 1) W.F. VON SCHOEN, *Alfonso X de Castilla*, Madrid, 1966, p. 188.
- 2) *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Biblioteca de Autores Españoles, Tomo LXVI, Madrid, 1953, pp. 3-66.
- 3) S. DE MOXO, «El patrimonio dominical de un consejero de Alfonso XI. Los señoríos de Fernán Sánchez de Valladolid», *Revista de la Universidad Complutense de Madrid*, XXII (1973), pp. 123-162, y «La promoción política y social de los «letrados» en la corte de Alfonso XI», *Hispania*, 129 (1975), pp. 5-25.
- 4) *Crónica de Alfonso X*, ed. cit., caps. XX a LVIII.
- 5) *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Ed. de la R.A.H., Madrid, 1861, I, pp. 54-94. A. BALLESTEROS-BERETTA, *Las Cortes de 1252*, Madrid, 1911.
- 6) Una colección de documentos alfonsinos puede consultarse en *Memorial histórico español. Colección que publica la Real Academia de la Historia*, Tomos I y II, Madrid, 1851.
- 7) Puede comprobarse a través del índice de documentos, en número cercano al millar y medio, recogido por A. BALLESTEROS-BERETTA, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 1963, pp. 1059-1130.
- 8) J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, Edición preparada por Angel Canellas López, Zaragoza, 1967 (Tomo I) y 1970 (Tomo II).
- 9) J. DE MARIANA, *Historia general de España*, ed. de la Biblioteca de Autores Españoles, T. XXX, Madrid, 1950.
- 10) MARQUES DE MONDEJAR, *Memorias históricas del Rey Don Alonso el Sabio y observaciones a su crónica*, Madrid, 1777.
- 11) Me refiero a la obra citada en la nota 7. Otro estudio del mismo autor aparece citado en la nota 5, al que hay que añadir *Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, 1913; *Alfonso X, Emperador, electo, de Alemania*, Madrid, 1918; *Itinerario de Alfonso X, Rey de Castilla*, Madrid, 1936, etc.

- 12) *Alfonso X el Sabio. Con índices de Miguel Rodríguez Llopis*, reimpresión, Barcelona, 1984.
- 13) *VII Centenario del Infante don Fernando de la Cerda. Jornadas de Estudio. Ciudad Real, abril 1975. Ponencias y comunicaciones*, Madrid, Instituto de Estudios Manchegos, 1976.
- 14) J. VALDEON, «Alfonso el Sabio, el rey y el hombre», *VII Centenario del Infante don Fernando...*, p. 297.
- 15) «1284-1984. Séptimo centenario de la muerte de Alfonso X el Sabio», Suplemento de *El País*, miércoles 4 de abril de 1984, iniciativa que se añade a las que enumera E. SAEZ, «Advertencia a la segunda edición», *Alfonso X el Sabio. Con índices...*, pp. XI-XII.
- 16) *Alfonso X. Toledo, 1984. (Museo Santa Cruz, julio-setiembre, 1984), Toledo, 1984.*
- 17) Está pendiente la publicación definitiva de las Actas del Congreso, si bien se ha publicado un resumen de la mayor parte de las ponencias y comunicaciones presentadas al mismo: *Congreso Internacional sobre «Alfonso X el Sabio: vida, obra, época»*, Madrid, Instituto de Historia «Jerónimo Zurita» (C.S.I.C.)-Sociedad Española de Estudios Medievales, 1984.
- 18) M. DE ARANEGUI Y COLL, *Alava en tiempos de Alfonso X el Sabio*, Madrid, 1966.
- 19) N. HERGUETA, «Noticias históricas de don Jerónimo Aznar, obispo de Calahorra, y de su notable documento geográfico del siglo XIII», *R.A.B.M.*, XVII (1907), pp. 411-432; XVIII (1908), pp. 37-59, y XIX (1908), pp. 402-416.
- 20) A. UBIETO, «Un mapa de la diócesis de Calahorra en 1257», *R.A.B.M.*, LX (1954), pp. 375-395.
- 21) C. GONZALEZ MINGUEZ, «Aportación a la historia eclesiástica de Vitoria en la Edad Media», *Príncipe de Viana*, 148-149 (1977), pp. 447-475.
- 22) *Catálogo Monumental. Diócesis de Vitoria*, T. III, Vitoria, 1971.
- 23) E. ENCISO, «Catálogo de los pergaminos del Archivo del Cabildo de la Universidad de parroquias de Vitoria», *Anexo al Boletín de la Institución «Sancho el Sabio»*, XXIII (1979), pp. 11-14.
- 24) S. VILLIMER, *Documenta Alavae latina*, Vol. II, Vitoria, 1984.
- 25) C. GONZALEZ MINGUEZ, «La política urbanizadora de Alfonso X en el País Vasco: los ejemplos de Mondragón y Vitoria», *Congreso Internacional sobre «Alfonso X el Sabio: vida, obra, época»*, (en prensa).
- 26) J. MADINABEITIA, «Realengos y cofrades (Un aspecto interesante de la Historia de Alava)», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, 1949, cuaderno 4º., pp. 465-489.
- 27) M. PORTILLA, «La Cofradía de Alava y sus cofrades en la última junta de Arriaga en 1332», *Historia del pueblo vasco*, I, San Sebastián, 1978, pp. 191-221, y «Cofrades de Alava en 1332», *La Formación de Alava. 650 Aniversario del Pacto de Arriaga (1332-1982). Congreso de Estudios Históricos*, Vitoria-Gasteiz, 1984, pp. 341-383.
- 28) G. MARTINEZ DIEZ, *Alava Medieval*, 2 vols., Vitoria, 1974.
- 29) M. LOPEZ-IBOR ALIÑO, «El 'señorío apartado' de la Cofradía de Arriaga y la incorporación de la Tierra de Alava a la Corona de Castilla en 1332», *En la España Medieval. IV. Estudios dedicados al Profesor D. Angel Ferrari Núñez*, Madrid, 1984, vol. I, pp. 513-536.
- 30) Los textos entrecorridos están sacados de la obra citada en la nota 9, *passim*.
- 31) Una sucinta enumeración de los mismos puede verse en J. VALDEON, «Alfonso el Sabio...», p. 308.
- 32) A.G. SOLALINDE, *Antología de Alfonso X el Sabio*, 7ª ed., Madrid, 1980, p. 19.
- 33) F. TORRES GONZALEZ, «Alfonso X: una mentalidad de síntesis», *Congreso Internacional sobre Alfonso X el Sabio: vida, obra, época*, (en prensa).
- 34) J. GARCIA LOPEZ, *Historia de la literatura española*, 8ª ed., Barcelona, 1964, p. 55.
- 35) M.A. FRANCO MATA, «Alfonso X el Sabio y la catedral de León», *Congreso Internacional...*, (en prensa).
- 36) V. NIETO ALCAIDE, «De las catedrales a las miniaturas», Suplemento de *El País*, p. 11.
- 37) A. BALLESTEROS-BERETTA, *Alfonso X el Sabio*, pp. 59-60.
- 38) A. DOMINGUEZ RODRIGUEZ, «Una cultura de vanguardia», Suplemento de *El País*, p. 6.
- 39) J. FERREIRO ALEMPARTE, «Un escándalo para la Iglesia», *Ibidem*, p. 11.
- 40) A. GARCIA GALLO, *Manual de historia del Derecho español*, 2ª ed., Madrid, 1964, T. I, p. 368.
- 41) En la misma han intervenido los más destacados historiadores del Derecho. Puede consultarse J.R. CRADDOCK, «La cronología de las obras legislativas de Alfonso X el Sabio», *Anuario de Historia del Derecho Español*, LI (1981), pp. 365-418, y A. GARCIA GALLO, «Estado actual de la investigación sobre la obra legislativa de Alfonso X», *Congreso Internacional...*, (en prensa).
- 42) J.M. PEREZ PRENDES, «El proyecto jurídico-político de Alfonso X», *Congreso Internacional...*, (en prensa). Un resumen del mismo en «La cúpula jurídica y su derrota», Suplemento de *El País*, p. 8.
- 43) B. CLAVERO, *Temas de Historia del Derecho: Derecho común*, Sevilla, 1977, p. 73.
- 44) A. GARCIA GALLO, *Manual de historia del Derecho...*, T. I, p. 389. Recientemente ha sido publicada una edición crítica del Espéculo por G. MARTINEZ DIEZ, con la colaboración de J.M. RUIZ ASENCIO, *Leyes de Alfonso X. I. Espéculo*, Avila, 1985.
- 45) A. GARCIA GALLO, «Nuevas observaciones sobre la obra legislativa de Alfonso X», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLVI (1976), pp. 609-670.
- 46) *Ibidem*, p. 650.
- 47) J. R. GRADDOCK, «La cronología de las obras...», p. 418.
- 48) A. GARCIA GALLO, *Manual de historia del Derecho...*, T. I, pp. 393-394.

- 49) «...el rey don Ferrando su padre avía comenzado a facer los libros de las Partidas, este rey don Alfonso su fijo fizolas acabar. E mandó que todos los homes de los sus regnos las oviesen por ley e por fuero, e los alcaldes que juzgasen por ellas los pleitos». *Crónica de Alfonso X*, ed. cit. p. 8.
- 50) L. SUAREZ FERNANDEZ, *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*, 2ª ed., corregida y aumentada, Valladolid, 1975.
- 51) ID., *Historia de España Antigua y Media*, T. II, Madrid, 1976, p. 164.
- 52) *Crónica de Alfonso X*, ed. cit., p. 16.
- 53) *Ibidem*, p. 20.
- 54) A. GARCIA GALLO, «Nuevas observaciones...», pp. 625-629.
- 55) *Crónica de Alfonso X*, ed. cit., p. 35.
- 56) A. GARCIA GALLO, «Nuevas observaciones...», p. 628.
- 57) «Estas son las cosas que fueron siempre usadas de librar por corte del Rey: muerte segura, muger forzada, tregua quebrantada, salvo quebrantado, casa quemada, camino quebrantado, traycion, aleve, riepto». *Cortes...*, I, p. 94.
- 58) J. VALDEON, «Alfonso el Sabio...», p. 307.
- 59) *Crónica de Alfonso X*, ed. cit., p. 39.
- 60) C. GONZALEZ MINGUEZ, *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La guerra civil y el predominio de la nobleza*, Vitoria, 1976, pp. 21-26. Sobre el mismo tema pueden verse las aportaciones de E. BENITO RUANO, C. DIAZ-MADROÑERO y J.M. DEL ESTAL en *VII Centenario del Infante don Fernando...*
- 61) Para el caso de Vitoria puede consultarse C. GONZALEZ MINGUEZ, «Privilegios fiscales de Vitoria en la Edad Media: la fonsadera», *Hispania*, 130 (1975), pp. 447-448.
- 62) L. SUAREZ FERNANDEZ, «Evolución histórica de las hermandades castellanas», *Cuadernos de Historia de España*, XVI /1951), pp. 14-19.
- 63) C. SANCHEZ-ALBORNOZ, *España, un enigma histórico*, T. II, Barcelona, 1973, pp. 123 y ss.
- 64) M.A. LADERO QUESADA, «Aspectos de la política económica de Alfonso X», *Congreso Internacional...*, (en prensa). Una síntesis divulgadora en «Conjuros contra la inflación», Suplemento de *El País*, pp. 8-9.
- 65) Pionero en este tipo de estudios es J. GONZALEZ, *Repartimiento de Sevilla*, 2 tomos, Madrid, 1951. Para el reino murciano son fundamentales los trabajos de J. TORRES FONTES, *Repartimiento de Murcia*, Madrid, 1960; *La repoblación murciana en el siglo XIII*, Murcia, 1963; *Repartimiento de la Huerta y Campo de Murcia en el siglo XIII*, Murcia, 1971; *Repartimiento de Lorca. Estudio y edición*, Murcia, 1977, etc.
- 66) J.I. RUIZ DE LA PEÑA, *Las «polas» asturianas en la Edad Media. Estudio y diplomático*, Oviedo, 1981. B. ARIZAGA, *El nacimiento de las Villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV: Morfología y funciones urbanas*, San Sebastián, 1978. L.R. VILLEGAS DIAZ, *Ciudad Real en la Edad Media. La ciudad y sus hombres (1255-1500)*, Ciudad Real, 1981. Uno de los aspectos que más atrajo la atención de los investigadores en el Congreso Internacional sobre Alfonso X el Sabio, tantas veces mencionado, fue, precisamente, la política colonizadora y urbanizadora del monarca, como lo reflejan los estudios de E. CANTERA MONTENEGRO, J. CERDA RUIZ-FUNES, M. GONZALEZ JIMENEZ, J. SANCHEZ HERRERO, C. GONZALEZ MINGUEZ, P. MARTINEZ TABOADA, J.I. MORENO NUÑEZ, etc.
- 67) «...e pasando por un lugar que diclen el Pozuelo de don Gil, que era en término de Alcaraz, entre tanto que llegaban las compañías por que habla enviado, mandó venir gentes de la comarca e ordenó en cuál manera se poblase allí una villa, e mandó que la dijese Villa Real, e ordenó luego las calles e señaló los lugares por do fuese la cerca. E fizo facer luego una puerta labrada de piedra, e ésta es la que está en el camino que viene de Toledo, e mandó a los del lugar como ficiesen la cerca». *Crónica de Alfonso X*, ed. cit., p. 9. L.R. VILLEGAS, *Sobre el urbanismo de Ciudad Real en la Edad Media*, Ciudad Real, 1984, pp. 22-24.
- 68) J. VALDEON, «Alfonso el Sabio...», pp. 304-305.
- 69) Numerosas exenciones de portazgo en el índice de documentos que publica A. BALLESTEROS-BERETTA, *Alfonso X el Sabio*, pp. 1.059-1.130.
- 70) En 1281 Alfonso X reconoce a los mercaderes que «sean liures e francos en mi tierra quanto en sus cuerpos... e mando que ningun mercadero non de portazgo de su cuerpo en ningun lugar de mios regnos». J.A. BONACHIA HERNANDO, *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*, Valladolid, 1978, doc. 3, p. 149.
- 71) M.A. LADERO QUESADA, «Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV», *Cuadernos de Historia de España*, LXVII-LXVIII (1982), pp. 269-347.
- 72) M.A. LADERO QUESADA, «Las transformaciones de la fiscalidad regia castellano-leonesa en la segunda mitad del siglo XIII (1252-1312)», *Historia de la Hacienda Española (épocas antigua y medieval). Homenaje al Profesor García de Valdeavellano*, Madrid, 1982, p. 350. ID., «Ingreso, gasto y política fiscal de la Corona de Castilla. Desde Alfonso X a Enrique III (1252-1406)», *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, Barcelona, 1982, p. 26.
- 73) A. BALLESTEROS-BERETTA, *Las Cortes de 1252*.
- 74) «Otro si piden merced al Rey que non dexa sacar cauallos de sus rregnos, nin de cartas por sacar ganados, ca tienen que es danno de su tierra. Et si el rric omme o otro omme alguno cosintiere sacar cauallos o ganados o aueres uedados sin carta del Rey por sus tierras, o por los logares que tienen del Rey, o lo sacaren ellos por algo queles den, que pierdan las tierras que tienen del. Et si fuere omme que non touiere tierra del Rey que lo escarmiente el Rey como el touiere por bien». *Cortes...*, I, pet. 12, p. 57.
- 75) «Ninguno non saque de mis rreyenos ninguna mercaderia por tierra synon por aquellos lugares que son puestos. Mas por que son menester de fuera del rreyno oro, plata, cobre e pannos por auer abonado dello, aquellos ommes que lo aduxeran puedan sacar todas las mercaderias que son en la tierra, sacando ende oro e plata, cauallos e todas las otras bestias, bueyes, vacas, puercos e toçinos e todos los otros ganados viuos nin muertos; nin saquen cabrunas nin carr-

- nerunas nin cabritunas nin otra coranbre ninguna para adobar, nin seda en ninguna guisa, nin lana por filar, nin pan, nin vino nin otra vianda ninguna, que acuerdan que finquen en la tierra, nin saquen açores nin falcones nin otras aues ningunas de caça. Et ningunas destas cosas que non saquen ningunas cosas destas sobre dichas por mar nin por tierra, et qualquier que algunas destas cosas fallare sacando del rreyno, tomelo todo, e aya ende la meytad el acusador e la otra meytad sea para mi; et aquel que lo fallaren sacando prendan lo e trayan lo preso ala uilla o al aldea que mas acerca fuere, e den lo a los alcalles o al merino o ala justicia del lugar que me lo digan e yo fare aquel escarmiento que touiere por bien». Cortes..., I, pet. 14, p. 71.
- 76) Cortes... I, pet. 21 a 25, pp. 74-75 y los comentarios que sobre los diezmos aduaneros hace M. A. LADERO QUESADA, «Las transformaciones de la fiscalidad regia...», pp. 352-356.
- 77) Para conocer la reforma de la Hacienda regia en tiempos de Alfonso X son fundamentales los trabajos de M. A. LADERO QUESADA citados en la nota 72.
- 78) Una enumeración de las mismas en M. A. LADERO QUESADA, «Las transformaciones de la fiscalidad regia...», pp. 369-383.
- 79) J. M. NIETO SORIA, «Alfonso X y Sancho IV en sus relaciones económicas con la iglesia de Burgos. Aportación documental», *Estudios Mirandeses. I. Anuario de la fundación cultural Profesor Cantera Burgos*, Miranda de Ebro, 1981, pp. 63-83 y «Las relaciones monarquía-episcopado en Castilla, siglos XIII-XIV. Definición de sus caracteres e interpretación de conjunto», *El pasado histórico de Castilla y León. Volumen I: Edad Media*, Burgos, 1983, pp. 285-294.
- 80) G. MARTINEZ DIEZ, «Poblamiento y ordenamiento jurídico en el País Vasco. El estatuto jurídico de la población rural y urbana», *Las formas de poblamiento en el Señorío de Vizcaya durante la Edad Media*, Bilbao, 1978, pp. 131-169.
- 81) M. A. LADERO QUESADA, «Las aduanas de Castilla en el siglo XV», *Révue Internationale d'histoire de la banque*, 7 (1973), p. 106.
- 82) Sobre el conjunto de las villas alavesas sigue siendo de consulta imprescindible G. MARTINEZ DIEZ, *Alava Medieval*, I, pp. 135-304.
- 83) J. GAUTIER DALCHE, «Formation et développement du réseau urbain médiéval en Alava», *Vitoria en la Edad Media. Actas del I Congreso de Estudios Históricos celebrado en esta Ciudad del 21 al 26 de setiembre de 1981, en conmemoración del 800 aniversario de su fundación*, Vitoria-Gasteiz, 1982, p. 229.
- 84) En el preámbulo del fuero, Alfonso X declara que «...por grande savor que he de facer bien e merced a todos los pobladores de la mi puebla que yo fiz e puse nombre Salvatierra, que ante habia nombre de Hagurahin...». G. MARTINEZ DIEZ, *Alava Medieval*, I, p. 251.
- 85) *Ibidem*, I, p. 172.
- 86) J. M. LACARRA, *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, 1975, pp. 288-290.
- 87) G. MARTINEZ DIEZ, *Alava Medieval*, I, pp. 201-202.
- 88) *Ibidem*, I, p. 179.
- 89) *Ibidem*, I, p. 181.
- 90) *Ibidem*, I, pp. 203-204.
- 91) *Ibidem*, II, p. 95.
- 92) Archivo Municipal de Vitoria, Sec. 5, leg. 25, núm. 1. Pub. G. MARTINEZ DIEZ, *Alava Medieval*, II, pp. 195-200.
- 93) «... e los ricos omes e los caballeros e los otros fijosdalgo de Castilla se tenían por agraviados del Rey en algunas cosas, que eran estas: que los fueros que el rey diera a algunas villas con que los fijosdalgo comarcaban, que apremiaban a ellos e a sus vasallos en guisa que por fuerza avian de ir a aquel fuero...; otrosi que los ricos omes e fijosdalgo del reino de Leon e de Galicia que se agraviaban mucho por las pueblas que el Rey facia en algunas tierras del reino de Leon e de Galicia, ca decian que por esto perdian lo que avian». *Crónica de Alfonso X*, ed. cit., p. 20.
- 94) *Ibidem*, p. 42.
- 95) C. GONZALEZ MINGUEZ, «Privilegios fiscales de Vitoria...». doc. 1 pp. 464-465.
- 96) Arch. Mun. Vitoria, Sec. 8, leg. 6, núm. 8. En confirmación de Sancho IV, dada en Valladolid, 1 diciembre 1284.
- 97) A. GARCIA GALLO, *Manual de Historia del Derecho...*, I, p. 401. Un reciente artículo de este mismo autor permite pensar que lo que en realidad Alfonso X concedió a Vitoria como nuevo fuero local fue el Espéculo, también llamado Fuero del Libro o Libro del Fuero, «Nuevas observaciones...», pp. 664-665 y 668.
- 98) G. MARTINEZ DIEZ, *Alava Medieval*, I, p. 152.
- 99) J.J. DE LANDAZURI, *Obras históricas sobre la Provincia de Alava*, nueva ed., Vitoria, 1976, IV, p. 267.
- 100) «Otrossi nos pidieron por merced que otorgassemos a los fijosdalgo et a todos los otros de la tierra el fuero et los privilegios que ha Portiella d'Ibda. A esto respondemos que otorgamos et tenemos por bien que los fijosdalgo ayan el fuero de Soportiella para seer quitos et libres ellos et sus bienes de pecho; et quanto en los otros pleitos et en la justicia tenemos por bien que ellos et todos los otros de Alava ayan el fuero de las leyes». G. MARTINEZ DIEZ, *Alava Medieval*, II, p. 223.
- 101) Los fueros de estas villas en *Ibidem*, I, pp. 276-288.
- 102) E. ENCISO, «Catálogo de los pergaminos...», doc. 3, p. 29 y doc. 22, p. 53.
- 103) C. GONZALEZ MINGUEZ, «Aportación a la historia eclesiástica...».
- 104) J.L. DE VIDAURRAGAZA, *Diccionario onomástico y heráldico vasco. Nobiliario alavés de Fray Juan de Victoria. Siglo XVI*, Bilbao, 1975, p. 40.
- 105) G. MARTINEZ DIEZ, *Alava Medieval*, II, p. 203.
- 106) Sobre la formación del término concejil de Vitoria y las relaciones villa-alfoz puede verse J.R. DIAZ DE DURANA, *Vitoria a fines de la Edad Media (1428-1476)*, Vitoria-Gasteiz, 1984, pp. 35-46.

- 107) J.L. ORELLA «El modelo riojano-alavés de Vitoria, de fueros francos, y su difusión por Guipúzcoa», *Vitoria en la Edad Media...*, pp. 712-716.
- 108) C. GONZALEZ MINGUEZ, «Cosas vedadas» en Castilla y factores determinantes del desarrollo económico de Vitoria en la Baja Edad Media», *Boletín de la Institución «Sancho el Sabio»*, XXIV (1980), p. 192.
- 109) ID., «Alava en el tránsito del siglo XIII al XIV. Antecedentes de la crisis bajomedieval», *La Formación de Alava...*, p. 218. Algunos datos concretos sobre el «puerto seco» de Vitoria y la actividad de los mercaderes vitorianos a fines del siglo XIII, a los que vemos traficando con tejidos, hierro, lana, cueros, especias, etc., pueden verse en A. LOPEZ DAPENA, *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, Córdoba, 1984.
- 110) J.M. DE AZCARATE, «Catedral de Santa María (catedral vieja)», *Catálogo Monumental. Diócesis de Vitoria*, III, pp. 79-120.
- 111) M. PORTILLA, «Parroquia de San Pedro Apóstol», *Catálogo Monumental. Diócesis de Vitoria*, III, p. 139-181.
- 112) E. DE APRAIZ, «S. Francisco y Sto. Domingo (Conventos desaparecidos)», *Catálogo Monumental. Diócesis de Vitoria*, III, pp. 301-318.
- 113) C. GONZALEZ MINGUEZ, «La política urbanizadora de Alfonso X...», (en prensa).
- 114) D. MARINÑO, «Economía y sociedad en la villa de Salvatierra durante la Baja Edad Media», *Vitoria en la Edad Media...*, pp. 681-694.
- 115) C. GONZALEZ MINGUEZ, «La política urbanizadora de Alfonso X...», (en prensa).

